



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 15 de Julio de 2020

BOLETIN Nº 260

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Sec. de Coordinación de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO

SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL
Decretos -----1

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

DECRETOS

DECRETO Nº0643-20

San Juan, 26 de mayo de 2.020.-

VISTO:

Las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional a través de los DNU Nº 297/2020 y prorrogadas por los Decretos Nº 325/2020 y 355/2020, 408/2020; 459/2020 y 493/2020; Decreto Provincial Nº 441-MG/2020; Leyes Provinciales Nº 2042-P, 2044-P, 2053-P, 2063-P y 2075-P y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio de la Ciudad de San Juan se continúan implementando medidas tendientes a hacer efectivo el aislamiento social, preventivo y obligatorio Decretado por el Gobierno Nacional a través del DNU Nº 297/2020 así como por el Gobierno de la Provincia mediante Decreto Nº 441-MG/2020 al que adhirió esta Municipalidad a través del Decreto Nº 439/20 y su prorrogación Nº 0449/2020, entrando en la denominada Fase 4 del Protocolo COVID-19 solo en lo que expresamente se disponga. Que la adopción de tales medidas tiene por finalidad mantener el bajo o nulo contagio logrado por la Provincia de San Juan y tratar de menguar el impacto del COVID-19 en la salud y economía de la población Argentina en general y sanjuanina en particular.

Que atento a la evolución de la pandemia y la efectividad que han demostrado las medidas adoptadas en la disminución del contagio en la población, el Gobierno Nacional ha dispuesto extender el periodo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como toda medida conexas al mismo hasta el próximo 07 de junio de 2020 a través del

APN-PTE N° 493/2020 y Ley Provincial N° 2075-P, debiendo desde este Municipio adherir a dicha prórroga.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN AD

REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de la Ciudad de San Juan a la Ley Provincial N° 2075-P a través de la cual se prórroga hasta el 07 de junio de 2020 inclusive la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio y demás disposiciones del Decreto Nacional N° 297/2020.

ARTÍCULO 2º: Prorróguese la vigencia y las medidas adoptadas por los Decretos Municipales N° 308/2020, 309/2020, 321/2020, 336/2020, 353/2020 hasta el 07 de junio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial. -

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.